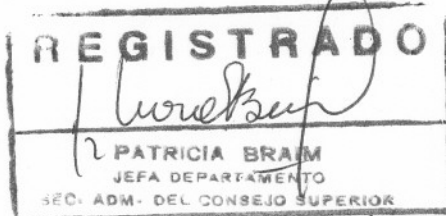




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio presentado por el ingeniero Jorge BUABUD contra la Resolución N° 040/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se resolvió anular el Concurso de la Cátedra Sintaxis y Semántica del Lenguaje del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional, haciendo suyo el informe del Asesor Letrado, resolvió anular el concurso en cuestión, en base a la falta de fundamentación del dictamen del Jurado al existir solamente la grilla calificadora.

Que en atención a lo denunciado por los veedores estudiantiles que manifiestan no haber participado de las deliberaciones del Jurado.

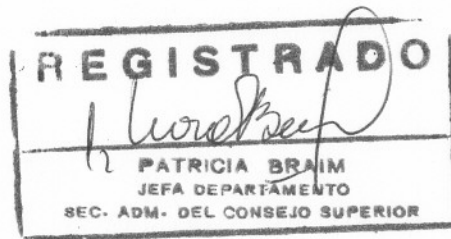
Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente las actuaciones remitidas y de acuerdo, con el informe de la Asesoría Letrada, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Jorge BUABUD contra lo dispuesto por la Resolución N° 040/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -

//



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

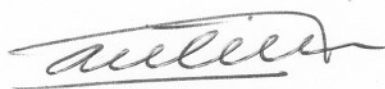
ARTÍCULO 1°.- Desestimar el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, presentado por el ingeniero Jorge BUABUD contra la Resolución N° 040/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 410/2000.

U.T.N.
saa
<i>Arj</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL a/c